

Cartagena de Indias D. T y C, 23 enero 2026

Doctor
MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA CARTAGENA)
Cartagena

Cordial Saludo,

Presento a usted muy respetuosamente, a la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades de adelantadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible en la ejecución del proyecto ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que el valor de mi propuesta es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)

Plazo: Cuatro (4) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Declaro que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que el suscrito no me encuentro inmerso en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

Acredito la formación adquirida a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente



Nombre GUSTAVO ADOLFO OLIER CORRALES
Cedula 8.853.055 expedida en CARTAGENA

Compromiso Anticorrupción

El Suscrito GUSTAVO ADOLFO OLIER CORRALES C.C 8.853.055 de **CARTAGENA** me comprometo a apoyar la acción del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena; y reconozco la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a.) Se comprometo a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con asuntos que se sometan a su consideración.
- b.) A no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con los asuntos encomendados en sus respectivos contratos.
- c.) Se comprometen formalmente a cumplir en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa que dio origen al Contrato de Prestación de Servicio Profesionales y de apoyo a la gestión y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: -No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena; ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y -No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena; que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato de Prestación de servicio.



Nombre GUSTAVO ADOLFO OLIER CORRALES
Cedula 8.853.055 expedida en CARTAGENA